

GPD

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### MEMORANDO DCC-521-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
ANGEL UREÑA  
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA CAT II "SPARKLE POWER SOLAR""

FECHA: 29 de abril de 2025



En atención al MEMORANDO- DEEIA-0214-1104-2025, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado "SPARKLE POWER SOLAR" a desarrollarse en el corregimiento de El Caño y Toza, distrito de Nata, provincia de Coclé, cuyo promotor es SPARKLE POWER PLUS, S.A.

Según el informe técnico 085-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

#### Adaptación:

#### **5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.**

- Sin comentarios adicionales.

##### **5.8.2.1 Análisis de Exposición**

- Sin comentarios adicionales.

##### **5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa**

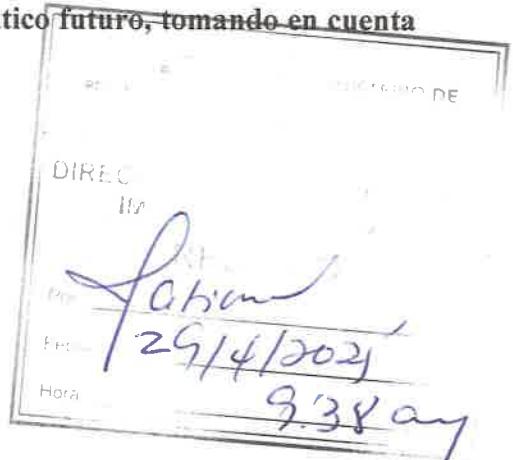
- Sin comentarios adicionales.

##### **5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas**

- Sin comentarios adicionales.

#### **5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia**

- Sin comentarios adicionales.



## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

El consultor debe adaptar la información al siguiente formato e incluir los puntos faltantes: A continuación, se detallan los comentarios.

**9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático:** Sin observaciones

**9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático:**

- i. **Objetivos del Plan de Adaptación:** Sin comentarios
- ii. **Formulación de las medidas de adaptación:** Sin comentarios.
- iii. **Plan de Monitoreo:** el promotor/ consultor deberá indicar el periodo de actualización del Plan de Adaptación durante la vida útil del proyecto para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación, como se estipula en la resolución DM-0113-2024 para esta sección.

### Mitigación:

#### **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**

El Estudio de Impacto Ambiental, describe todas las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero por alcance, tipo de fuente, actividades responsables por la generación de las emisiones y los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones.

Cabe indicar que, el EsIA dentro del tipo de fuente concerniente a la remoción de la vegetación, señala que la vegetación a remover durante la fase de construcción corresponderá a vegetación herbácea y árboles en cercas vivas. Sin embargo, en la imagen 6.8 se observa la presencia de formaciones vegetales con características similares a bosques secundarios en su fase temprana. Además, en la tabla 6.4 al analizar los datos de altura para la vegetación denominada “chumical con vegetación arbustiva”, parece tratarse de una formación de rastrojo con presencia de chumico, lo cual se corrobora con las fotos contenidas en el citado EsIA. Adicional, los datos de la vegetación denominada “bosque secundario joven (rastrojo)”, se trata de un bosque secundario (en su fase temprana), ya que la altura promedio de los datos suministrados supera los 5 metros.

Por lo anterior, se recomienda la revisión y aclaración sobre el tipo de vegetación a impactar, ya que lo indicado en el EsIA induce a interpretar que dicho impacto tendrá efectos sobre vegetación herbácea (gramíneas), rastrojos (con presencia de chumico) y bosques secundarios en su fase temprana. Cabe indicar que, cada tipo de vegetación contiene diferencias significativas de biomasa y que su afectación generaría diferencias significativas en las emisiones de gases de efecto invernadero. Estos aspectos son relevantes para el cálculo de las emisiones para cada

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

categoría de vegetación, información que deberá incluirse en el reporte que el promotor deberá presentar al finalizar la fase de construcción, o anualmente si dicha fase es mayor a un año.

### **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**

El Estudio de Impacto Ambiental presenta el plan de mitigación para las emisiones de gases de efecto invernadero por tipo de fuente y actividades responsables por las emisiones de gases de efecto invernadero. Igualmente presenta el plan de monitoreo de las referidas medidas de mitigación, para un horizonte temporal de dos años, detallado mensualmente, requiriendo únicamente una descripción más detallada sobre la vegetación a impactar.

Dependiendo de la aclaración que se desarrolle en respuesta a la recomendación planteada en el punto 4.4 anterior (Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero), la actividad relativa a la descripción de la vegetación a remover durante la fase de construcción para la cual se proponen las medidas de mitigación también debe ajustarse.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo [iacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:iacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

AU/km/kamc  
*KM.*